

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-50-2023.**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos de octubre de dos mil veintitrés; comparecemos: por una parte, **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Piloto Aviador con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número una mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta mil doscientos noventa y seis, cero ciento uno (1974 50296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y para la suscripción del presente contrato actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: I) contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil dieciocho guion cero veintidós guion DGAC (04-2018-022-DGAC), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho; II) acuerdo Ministerial número setecientos cuarenta guion dos mil dieciocho (740-2018), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; III) certificación del acta de toma de posesión número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; IV) acuerdo ministerial número dos mil ochocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (2826-2018), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; V) acuerdo ministerial un mil cuatrocientos quince guion dos mil diecinueve (1415-2019), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VI) acuerdo ministerial cero seis guion dos mil veintiuno (06-2021), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VII) acuerdo ministerial número un mil trescientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (1346-2021) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VIII) acuerdo ministerial número dos



**GRUPO IEC**  
1a Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 10  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 5871-2300  
www.ieg.com.gt

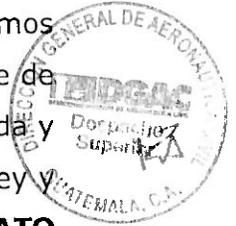
mil treinta y dos guion dos mil veintidós (2032-2022), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y para la suscripción del presente contrato actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Resolución número SA guion trescientos veintidós guion dos mil veintitrés (SA-322-2023), de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena avenida, catorce guion setenta y cinco, zona trece (9ª. Ave. 14-75, zona 13), ciudad de Guatemala, Unidad de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y en el transcurso del presente instrumento se me puede denominar "**LA DIRECCIÓN**"; y por la otra parte, **VICTOR DE JESUS YANTUCHE AMBROSIO**, de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y uno, sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2541 68248 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad denominada GRUPO IEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro ciento un mil novecientos treinta y siete (101937), folio seiscientos veinte (620), del libro ciento noventa y cinco (195) de Sociedades Mercantiles; la Representación que ejercito la acredito con el Acta Notarial de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte autorizada en esta ciudad por la Notaria Vivian Argentina Cuellar Oliva, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos diez mil setecientos ochenta y uno (610781), folio ochocientos cuatro (804) del libro setecientos sesenta y uno (761) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle uno guion treinta y cuatro zona diez, Residenciales Naciones Unidas uno, Villa Nueva, (1 calle 1-34 zona 10, Residenciales Naciones Unidas 1, Villa



**GRUPO IEC**  
1a. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 10  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 6671-0800  
www.grupuec.com.gt



Nueva) ciudad de Guatemala, en el transcurso del presente instrumento se me podrá denominar como "EL CONTRATISTA". Ambos otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados, b) ser los titulares de los documentos de identificación antes relacionados, c) encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, d) que las representaciones que ejercitamos se encuentran vigentes y que no existen ningún requisito o condición pendiente de cumplir para su ejercicio, e) que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones antes citadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL. I)** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 1, 3, 4, 4 Bis, 9, 18, 19, 20, 36, 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 42, 07, 48, 49, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 69, 70, 85, 86 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 14, 53, 54, 55, 56, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la precitada ley. **II)** Solicitud de compra de bienes, suministros y/o servicios, número de pedido doscientos setenta guion dos mil veintitrés (270-2023), de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés (02/02/2023) que consta en autos dentro del expediente de mérito. **III)** Documentos de Licitación número DGAC guion LIT guion cero ocho guion dos mil veintitrés (**DGAC-LIT-08-2023**), denominado "**ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL**", identificado con el Número de Operación de Guatecompras – NOG– diecinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos veintiséis (**19473826**), así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **IV)** Las Resoluciones identificadas como RES GUION DS GUION DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RES-DS-274-2023), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, la cual en su parte resolutive establece: "**APROBAR**, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Formulario del evento de Licitación número **DGAC-LIT-08-2023**, denominado "**ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO**



**GRUPO IEC**  
1a. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11  
Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
PBX: (502) 6671-0800  
www.grupoeic.com.gt



**BARRIOS, IZABAL”** identificado con el **NOG 19473826”**; La Resolución identificada como RES GUION DS GUION TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RES-DS-383-2023), de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, la cual en su parte resolutive establece: **“APROBAR, la MODIFICACIÓN No.1, de las Bases del Evento de Licitación número DGAC-LIT-08-2023, denominado “ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL”** identificado con el **NOG 19473826...”**; La Resolución identificada como RES GUION DS GUION TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RES-DS-397-2023), de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, la cual en su parte resolutive establece: **“APROBAR, la MODIFICACIÓN No.2, de las Bases del Evento de Licitación número DGAC-LIT-08-2023, denominado “ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL”** identificado con el **NOG 19473826...”**. V) Acta de adjudicación número cero cincuenta y cinco guion dos mil veintitrés (055-2023), de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en la cual consta en su punto OCTAVO: **“...RESUELVE: ADJUDICAR lo solicitado en el evento de LICITACIÓN PÚBLICA número DGAC-LIT-08-2023 denominado “ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL”** publicado en el sistema GUAATECOMPRAS bajo el Número de Operación Guatecompras **-NOG- 19473826** a la entidad **GRUPO IEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria **-NIT- 82253633**, por un monto total de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.32,650,264.72)** monto con Impuesto al Valor Agregado **-IVA-incluido”**. VI) La Resolución identificada como SA GUION TRESCIENTOS VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (SA-322-2023), de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, la cual en su parte resolutive establece: **“...A) APROBAR** bajo la responsabilidad de los integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**



**GRUPO IEC**  
Calle 1-34 Naciones Unidas 1. Zona  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 557-0861



PÚBLICA No. DGAC-LIT-08-2023, del proyecto denominado ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELÉCTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, lo actuado en ACTA NÚMERO 055-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, en la que resolvió adjudicar la contratación del evento en referencia, a la entidad **GRUPO IEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **treinta y dos millones seiscientos cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro quetzales con setenta y dos centavos (Q.32,650,264.72)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



**SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO: A) OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL", de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Anexos establecidas para el efecto y aceptadas por "EL CONTRATISTA", al presentar su oferta. **B) MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.32,650,264.72)**, que incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

**TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": A) "EL CONTRATISTA"** es responsable de cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, lugar (es) determinado y tiempo estipulado en su oferta a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN", de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos del proceso, que forman parte integral del presente contrato.

**B) "EL CONTRATISTA"** deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA: CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este

**GRUPO IEC**  
13. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 13  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 6671-0800



contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: I)** El monto del presente contrato será pagado por "LA DIRECCIÓN" dentro del plazo establecido en los artículos 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. El pago por la "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL", se hará posteriormente de recibido el mismo, en un solo pago, por un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.32,650,264.72)** y se realizarán dentro del plazo establecido, por medio de acreditación en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tiene registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, luego de haber recibido de conformidad con los siguientes documentos: **1)** factura electrónica de la empresa adjudicada, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Directorio número trece guion dos mil dieciocho (13-2018) y Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve, (SAT-DSI-243-2019), ambos de la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT-; y, oficio circular número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE; **2)** fotocopia simple del contrato suscrito y del acuerdo de aprobación de este; **3)** fotocopia simple de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado de autenticidad; **4)** fotocopia simple de la fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento y certificado de autenticidad; **5)** fotocopia simple de la constancia de ingreso al almacén o forma 1H; **6)** fotocopia simple de la constancia de registro del bien en el inventario, emitido por el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN; **7)** constancia de haber recibido el servicio de instalación a entera satisfacción; **8)** fotocopia certificada del acta de recepción; **9)** Otros que establezca el CONTRATO y los procedimientos Internos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. **II)** El pago se efectuará únicamente en quetzales. **III)** La factura presentada en ningún caso excederán el valor del pago estipulado en el presente contrato. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato podría ser pagado con cargo a las partidas presupuestarias



**GRUPO IEC**  
1a. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
P.BX. (502) 6571-0870

números: Dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento setenta y cuatro guion un mil ochocientos uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-174-1801-11-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento setenta y cuatro guion un mil ochocientos uno guion doce guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-174-1801-12-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento setenta y cuatro guion un mil ochocientos uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero cinco (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-174-1801-29-0101-0005), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento setenta y cuatro guion un mil ochocientos uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-174-1801-31-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento setenta y cuatro guion un mil ochocientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-174-1801-32-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion un mil ochocientos uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-268-1801-11-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero



**GRUPO IEC**  
1a Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 10  
Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
P.O. Box: 5623, 05017-0000



zero guion doscientos sesenta y ocho guion un mil ochocientos uno guion doce guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-268-1801-12-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion un mil ochocientos uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero cinco (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-268-1801-29-0101-0005), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion un mil ochocientos uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-268-1801-31-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion un mil ochocientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-268-1801-32-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y ocho guion un mil ochocientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-298-1801-11-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y ocho guion un mil ochocientos uno guion doce guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-298-1801-12-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y ocho guion un mil ochocientos uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero cinco (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-298-



**GRUPO IEC**  
1a Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
P2X: (502) 6371-0800

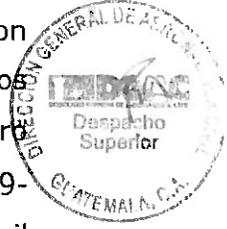


1801-29-0101-0005), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y ocho guion un mil ochocientos uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-298-1801-31-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y ocho guion un mil ochocientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-298-1801-32-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y nueve guion un mil ochocientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-299-1801-11-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y nueve guion un mil ochocientos uno guion doce guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-299-1801-12-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y nueve guion un mil ochocientos uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero cinco (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-299-1801-29-0101-0005), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y nueve guion un mil ochocientos uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-299-1801-31-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion



**GRUPO IEC**  
Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 10  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 6671-0810  
www.grupoeic.com.gt

cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion doscientos noventa y nueve guion un mil ochocientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-299-1801-32-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil ochocientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-329-1801-11-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil ochocientos uno guion doce guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-329-1801-12-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil ochocientos uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero cinco (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-329-1801-29-0101-0005), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil ochocientos uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-329-1801-31-0000-0000), dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion un mil ochocientos uno guion treinta y dos guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-004-000-329-1801-32-0000-0000), o las que se creen o habiliten en el futuro para este concepto; según oficio número PR guion cuatrocientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintitrés (PR-444-2023), de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, emitido por la Gerencia Financiera de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



**GRUPO IEC**  
1a. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 1  
Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
PBX: (502) 6571-0800

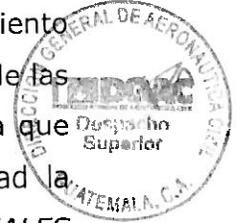
**SEXTA: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con la entrega y servicio DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, de acuerdo con las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas establecidas en los documentos del proceso y la oferta presentada, en la forma, cantidades, lugar ofertado e indicado en los documentos que conforman el proceso ya identificado. **SÉPTIMA: EL PLAZO CONTRACTUAL.** EL plazo contractual para la entrega y servicio DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, de conformidad con el oficio de entrega de equipos, suministros y servicio de instalación de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, presentado por el Gerente General y Representante Legal de la entidad **GRUPO IEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es de doscientos cuarenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUAATECOMPRAS del acuerdo de aprobación del contrato suscrito. **OCTAVA: PRÓRROGA:** El presente contrato podrá prorrogarse, por una sola vez, por el mismo plazo o monto por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al "CONTRATISTA", conforme lo establece el artículo 51 Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, y lo que al respecto establezca el Artículo 43 del Reglamento de la Ley, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del presidente de la República de Guatemala. **NOVENA: GARANTÍAS.** Conforme lo establecido en el numeral dos punto veintinueve (2.29) de las Bases de Licitación del presente evento: **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** EL OFERENTE caucionará fianza de sostenimiento de oferta, por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso tendrá una vigencia no menor de ciento veinte (120) días; La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá ejecutar la fianza en los casos siguientes: a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta; b) Si no concurre a celebrar el CONTRATO respectivo dentro del plazo que determina el Artículo 47 de la LEY, o si habiéndolo



**GRUPO IEC**  
Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 6671-0800  
www.gruponec.com.gt



hecho no presenta la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la celebración del CONTRATO, BASE LEGAL: Artículo 64, 69 y 70 de la LEY; Artículo 53 y 54 del REGLAMENTO; **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA caucionará fianza de cumplimiento a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, la cual deberá estar vigente hasta que la entidad interesada extienda constancia de haber recibido de conformidad la *ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL*; **C) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:** "EL CONTRATISTA", responderá por la calidad y el funcionamiento de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL" mediante fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-. Esta se mantendrá vigente durante el tiempo de responsabilidad de 18 meses contados a partir de la entrega. La fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del CONTRATO. La fianza se hará efectiva por mala calidad o mal funcionamiento de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL. Adjunto a la fianza deberá entregarse su respectivo certificado de autenticidad. Base Legal: Artículos 67, de la LEY; 57BIS y 58 del REGLAMENTO y 106 de la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" en ningún caso podrá enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "LA DIRECCIÓN" queda facultada para dar por terminado el mismo sin responsabilidad alguna y en forma automática, sin necesidad de trámite, alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** "EL CONTRATISTA" en caso de incumplir con las obligaciones contractuales quedará



GRUPO IEC  
1a. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 1,  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 8671-0800  
www.grupoiec.com.gt



sujeto a las sanciones siguientes: **a) POR RETRASO EN LA ENTREGA.** Sanción por retraso de entrega, según lo dispuesto en el Artículo 85 de la LEY, el atraso en la entrega del bien objeto de la presente contratación, por causa imputable al CONTRATISTA será sancionado del 1 al 5 por millar del monto del servicio objeto de la contratación. Así mismo, deberá observarse lo indicado en el párrafo 3 del Artículo 85 de la LEY, el cual establece que "Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento"; **b) VARIACIONES EN CALIDAD.** De conformidad a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si " **EL CONTRATISTA**", que contraviniendo total o parcialmente el **CONTRATO**, perjudicare a la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación; **c) SANCIONES PECUNIARIAS:** según lo preceptuado en el Artículo 88 de la Ley de Contrataciones del Estado, se impondrán por la autoridad superior que corresponda las multas correspondientes cuando las causas fueran imputables a "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convenimos expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes derivado de la ejecución del presente contrato, será <sup>resuelta</sup> ~~resuelta~~ directamente entre "EL CONTRATISTA" y "LA DIRECCIÓN" con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de las partes haga por escrito del conocimiento de la otra, la inconformidad, pero si no resuelven la cuestión o cuestiones a dilucidarse en dicho tiempo, se dirimirán sometiéndolas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.**



**GRUPO IEC**  
1a Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11,  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 6671-0800  
www.grupoiec.com



El presente contrato para surtir efectos legales, deberá ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a este, los documentos del proceso respectivos, ya identificados en la Cláusula Primera; la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; el expediente que sirvió de base para la elaboración del presente contrato y en general toda documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN A CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** De la vigencia, incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad del presente contrato, se remitirá dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La recepción y liquidación se realizará por la comisión Receptora y Liquidadora la que hará constar en Acta la recepción satisfactoria de la "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES ELECTRICAS PARA EL AERÓDROMO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL" y procederá a liquidar el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento de la vigencia del contrato; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** En caso se encuentre en falsedad o engaño de **"EL CONTRATISTA"** en la calidad de los bienes y servicios ofertados con respecto a los bienes y servicios proporcionados; **d)** por incumpliendo de **"EL CONTRATISTA"** en las obligaciones establecidas en el contrato respectivo; **e)** por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento del presente contrato sin responsabilidad alguna de la Dirección y **f)** por decisión unilateral de **"LA DIRECCIÓN"**; por así convenir a sus intereses. En caso de la aplicación de la literal **c)** o **d)** se procederá a ejecutar el Seguro de Caución de Cumplimiento, previa resolución de la Autoridad superior, y solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, tales como la posibilidad de inhabilitación en el Registro



**GRUPO IEL**  
Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11  
Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
PBX: (502) 6671-0800

de Proveedores del Estado, según la gravedad del caso; **DÉCIMA OCTAVA:** **FINIQUITO.** De conformidad con los artículos 56, 57 y 63 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito, siempre que se hayan cumplido con las obligaciones contraídas por las partes. **DÉCIMA NOVENA: DEL COHECHO.** Yo **VICTOR DE JESUS YANTUCHE AMBROSIO**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad denominada **GRUPO IEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de **"LA DIRECCIÓN"** para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, ratificamos, firmamos y sellamos en quince (15) hojas tamaño carta con membrete de la Dirección General de Aeronáutica Civil, impresas únicamente en su lado anverso. *Testado: resulta: Omitase. Entre líneas: resuelta: Léase.*



**P.A Francis Arturo Argueta Aguirre**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA**  
**CIVIL**

**Victor de Jesus Yantuche Ambrosio**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO IEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**GRUPO IEC**  
13 Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 11  
Villa Nueva, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 6671-0800  
www.grupotec.com.gt